INFORME DE LA COMISION TECNICA Nº 29/2010

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

FECHA: 25 – 08 - 2010

REFERENCIA: 2do. Llamado "Servicio de Jardinería"

ANTECEDENTES

- El memorando Nº 48 de fecha 05 de julio de 2010. La Nota Oficial Nº 109 de fecha 06 de agosto de 2010, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente Nº 319.235 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- La necesidad de contar el servicio de jardinería.
- Los presupuestos presentados por las Empresas: Consermar de María C. Samudio M., JD Electromecánica de Jorge D. Arguello, Vivero Ka'avoty de Rubén Oviedo, Vivero "El Mango" de Teófilo Martínez.
- La presente provisión se imputará a la Fuente 30.
- La Resolución N° 16 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 910 de fecha 25 de enero del 2010, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- El margen de preferencia nacional utilizado fue del 30 %, conforme a los establecido en el Decreto N° 4008/2010.
- Las Empresas Consermar de María C. Samudio M., JD Electromecánica de Jorge D. Arguello, Vivero Ka'avoty de Rubén Oviedo, Vivero "El Mango" de Teófilo Martínez., han cumplido con todos los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en precios como en la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el *Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.*

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la Empresa: JD Electromecánica, es la oferta más conveniente para el Servicio de Jardinería.
- La Comisión recomienda la contratación de la Empresa: JD Electromecánica, ya que cumple con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo "……la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria……."*
- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 4.785.000-(Guaraníes cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil).
- Se adjunta el informe del Abog. José Javier Mamrud Gertopan, Asesor Jurídico

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Ana María Debattisti G. **Director Administrativo**	**Sra. Marta M.de Ortiz** **Jefe del Dpto. U.O.C**	**C.P. Jazmín Maidana** **Jefe Int. Dpto. Presupuesto**
Lic. Rocío J. Troche Ch. **Dpto. U.O.C**	**Prof. Dr. Lizandro Portillo Acosta** **Miembro del Consejo Directivo**	